



146525

vº 8º  
2019

**RECHAZA SOLICITUD DE REEMPLAZO ENTRE DON MICHAEL FELIPE QUERO RODRÍGUEZ Y DON LUIS ANTONIO CORNEJO LAGOS.**

VALPARAÍSO

02 DIC. 2019

Res. EX. N°

5528

**VISTOS** Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrito por don Michael Felipe Quero Rodríguez y don Luis Antonio Cornejo Lagos, Contrato de reemplazo suscrito y protocolizado ante Notario Público de La Ligua don Vicente Sánchez Cuesta, con fecha 27 de septiembre de 2019, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 220757 y la inscripción RPA N° 967112, correspondiente a la embarcación "LUCIAN", Matricula N° 2565 de la Capitanía de Puerto de Quintero, el Informe Técnico N° 3172, de fecha 15 de noviembre de 2019, el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 14 de octubre de 2019, don Michael Felipe Quero Rodríguez, cédula de identidad N° 18.658.688-3, como reemplazado y don Luis Antonio Cornejo Lagos, cédula de Identidad N° 9.550.184-2, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 967112, correspondiente a la embarcación "LUCIAN", Matricula N° 2565 de la Capitanía de Puerto de Quintero y de la inscripción RPA N° 220757, en la categoría de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

Que, la presente solicitud de reemplazo no cumple con los requisitos técnicos, documentales ni normativos, toda vez que el reemplazante no da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 7°, 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios, ya que según el informe técnico citado en vistos, el reemplazante invoca la categoría de pescador artesanal y no acredita la habitualidad correspondiente.

Que, en virtud de lo señalado y de lo establecido en el informe técnico evacuado por el Departamento de Pesca Artesanal, procederá a rechazarse la solicitud de reemplazo, toda vez que el reemplazante no acreditó el requisito de habitualidad.

**RESUELVO:**

1. Recházase la solicitud de reemplazo presentada con fecha 14 de octubre de 2019, por don Michael Felipe Quero Rodríguez, cédula de identidad N° 18.658.688-3, como reemplazado y don don Luis Antonio Cornejo Lagos, cédula de Identidad N° 9.550.184-2, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 967112, correspondiente a la embarcación "LUCIAN", Matricula N° 2565 de la Capitanía de Puerto de Quintero y de la inscripción RPA N° 220757, en la categoría de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.



2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"**

FERNANDO NARANJO GATICA  
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DMD/msv

Distribución:

- interesados
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, región de Valparaíso
- Dpto. Pesca Artesanal
- Oficina de Partes



146525

vº 8º  
2019

**RECHAZA SOLICITUD DE REEMPLAZO ENTRE DON MICHAEL FELIPE QUERO RODRÍGUEZ Y DON LUIS ANTONIO CORNEJO LAGOS.**

VALPARAÍSO

02 DIC. 2019

Res. EX. N°

5528

**VISTOS** Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrito por don Michael Felipe Quero Rodríguez y don Luis Antonio Cornejo Lagos, Contrato de reemplazo suscrito y protocolizado ante Notario Público de La Ligua don Vicente Sánchez Cuesta, con fecha 27 de septiembre de 2019, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 220757 y la inscripción RPA N° 967112, correspondiente a la embarcación "LUCIAN", Matricula N° 2565 de la Capitanía de Puerto de Quintero, el Informe Técnico N° 3172, de fecha 15 de noviembre de 2019, el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 14 de octubre de 2019, don Michael Felipe Quero Rodríguez, cédula de identidad N° 18.658.688-3, como reemplazado y don Luis Antonio Cornejo Lagos, cédula de Identidad N° 9.550.184-2, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 967112, correspondiente a la embarcación "LUCIAN", Matricula N° 2565 de la Capitanía de Puerto de Quintero y de la inscripción RPA N° 220757, en la categoría de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

Que, la presente solicitud de reemplazo no cumple con los requisitos técnicos, documentales ni normativos, toda vez que el reemplazante no da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 7°, 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios, ya que según el informe técnico citado en vistos, el reemplazante invoca la categoría de pescador artesanal y no acredita la habitualidad correspondiente.

Que, en virtud de lo señalado y de lo establecido en el informe técnico evacuado por el Departamento de Pesca Artesanal, procederá a rechazarse la solicitud de reemplazo, toda vez que el reemplazante no acreditó el requisito de habitualidad.

**RESUELVO:**

1. Recházase la solicitud de reemplazo presentada con fecha 14 de octubre de 2019, por don Michael Felipe Quero Rodríguez, cédula de identidad N° 18.658.688-3, como reemplazado y don don Luis Antonio Cornejo Lagos, cédula de Identidad N° 9.550.184-2, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 967112, correspondiente a la embarcación "LUCIAN", Matricula N° 2565 de la Capitanía de Puerto de Quintero y de la inscripción RPA N° 220757, en la categoría de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.



2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"**

FERNANDO NARANJO GATICA  
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DMD/msv

Distribución:

- interesados
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, región de Valparaíso
- Dpto. Pesca Artesanal
- Oficina de Partes